

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 " " "
 Extranjero 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 centimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en comunicación de 12 del actual, me dice:

Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando desde 24 de Marzo próximo pasado los trabajos geodésicos que, como todos los encomendados á esta Dirección general son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. S. con el fin de que ordene á las autoridades, institutos y funcionarios que le están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que antes al contrario, presten á los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que se guarden á los Sres. Ingenieros encargados de

los trabajos en cuestión, toda clase de consideraciones y al mismo tiempo se les presten los auxilios que reclamen.

Oviedo, 20 de Abril de 1917

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa

Personal de trabajos

Ingeniero geógrafo, D. Alejandro García Arboleya, Jefe de la primera brigada geodésica de segundo orden.

Idem D. Juan Mañá, idem de la segunda idem de segundo orden.

Idem D. Fernando Uriol, idem de la quinta idem de segundo orden.

Idem D. Victor Navarro, idem de la diecisiete idem de tercer orden.

Idem D. Carlos de Fridrich, idem de la veinte idem de tercer orden.

Idem D. Paulino Martinez, idem de la cuarta idem de segundo orden.

Topógrafo, D. Antonio Monchis Garrido, idem de la segunda sección de nivelaciones de precisión.

Idem D. Joaquin Rodriguez de la Barra, idem de la tercera idem idem.

Inspección provincial
de primera enseñanza
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Hallándose vacante la Escuela nacional de asistencia mixta, servida por maestro, de Santa Ana de Maza, en Piloña, se anuncia su provisión por concursillo, conforme á

lo dispuesto en las Reales órdenes de 15 de Enero de 1914 y 21 de Marzo de 1915.

Los Maestros en ejercicio dentro del mismo término municipal que aspiren á ocupar la citada vacante, lo solicitarán por medio de instancia acompañada de la correspondiente hoja de méritos y servicios, en el término de diez días, á partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 19 de Abril de 1917.—
El Inspector Jefe accidental, Macario Iglesias.

R. al núm. 1.511

ANUNCIO

Hallándose vacante la Escuela nacional de niñas de San Julián de Arbás, en el concejo de Cangas de Tineo, se anuncia su provisión en propiedad con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 15 de Enero de 1914 y 21 de Marzo de 1915.

Las Maestras en ejercicio, dentro del mismo término municipal de la vacante á proveer que aspiren á ocupar ésta, lo solicitarán por medio de instancia acompañada de la correspondiente hoja de méritos y servicios en el plazo de diez días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, Abril 18 de 1917.—El Inspector Jefe accidental, Macario Iglesias.

R. al núm. 1.510

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

RELACION NOMINAL de los Médicos de esta provincia que se han provisto de Patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, y déficit a repartir entre los mismos:=(Continuación)

Table with columns: Número de orden, NOMBRES Y APELLIDOS, BASE de población, CLASE de la patente, Cuota para el Tesoro, Recargo municipal, TOTAL, 5 por 100 de cobranza, TOTAL general. Rows include SAN MARTIN DEL REY AURELIO and SAN TIBSO DE ABRES.

Continuation of the table from page 2, including sections for SIERO, SOMIEDO, and TEVERGA. Rows include D. Paulino Alvarez Perez, D. Celso Alvarez Gonzalez, D. Eugenio Lebrede Villamil, and D. Francisco Garcia Garcia.

(Continuará)

Junta provincial de primera enseñanza de Oviedo

Hallándose vacantes los cargos de Habilitado y sustituto de los Maestros de primera enseñanza del partido judicial de Castropol, en virtud de las facultades que me confiere la Dirección general en su orden de 10 de Octubre de 1913, he dispuesto convocar por el presente anuncio á elección para proveer dichos cargos con arreglo a lo prevenido en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Abril de 1902 y Orden de la Subsecretaría de Instrucción pública de 5 de Abril de 1905.

Instrucciones reglamentarias

1.ª La elección se verificará ante el Alcalde de la cabeza de partido y de la Junta local el día ocho del próximo mes de Mayo, pudiendo tomar parte en ella todos los Maestros y Maestras propietarios é interinos presentes y los ausentes de los concejos que forman el partido judicial, que envíen al efecto su oficio autorizando a cualquiera de los presentes para votar en su lugar, ó designando su candidato. Todos los que aspiren al cargo de Habilitado deberán presentar su sustituto con su candidatura, encargado de reemplazarles solo en casos de ausencia justificada, de enfermedad probada ó de fallecimiento.

2.ª La elección se hará por medio de papeletas, á las que se unirán los oficios de los ausentes.

Si éstos autorizan á otros Maestros para votar por ellos, el autorizado entregará tantas papeletas de votación, más la suya, cuantas sean las autorizaciones recibidas.

3.ª Terminada la votación, se procederá al escrutinio, proclamándose Habilitado y sustituto á los que obtengan mayoría absoluta de votos.

4.ª Hecha la elección se levantará acta de la misma por la Junta local y se remitirá con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas á este Gobierno para los fines consiguientes.

Oviedo, 20 de Abril de 1917.

El Gobernador Presidente,
Ricardo de la Rosa

Agencia ejecutiva de la Zona de Tineo en Allande

EDICTO

D. Antonio Perez Fernandez, Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Tineo en Allande.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por esta agencia en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes á los años de 1912, 1913, 1914, 1915 y 1.º y 2.º trimestres de 1916, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á D. José Alvarez Fernandez, vecino de Beveraso, en este término municipal, ausente de ignorado paradero, que se detallan á continuación:

1.º Una tierra labradía, llamada el Estajón, sita en el expresado pueblo de Beveraso: de seis áreas de cabida próximamente; linda al Norte más de Manuel García, Sur Antonio Lopez, Este monte común, sus vecinos; fué tasada para la subasta en 150 pesetas.

Otra llamada el Souto: de dos áreas de cabida, que linda al Norte más de Antonio Lopez, Sur Manuel Queipo, Oeste el mismo y al Este Manuel Alvarez; tasada en 20 pesetas.

Otra llamada del Pontigón: de dos áreas de cabida; linda al Norte con Manuel Alvarez, Sur y Este monte común, Oeste el río; tasada en 200 pesetas.

Otro castañedo llamado Las Corradas, con 25 pies: de diez áreas de cabida; linda al Norte y Sur más de José Lopez, Este con Bernabé de Is, Oeste el río; tasado en 20 pesetas.

Otro llamado La Fonte, con seis pies; linda al Norte y Sur con José Rúa, Este José Lopez, Oeste Ramón Castrillón de Is; tasado en 10 pesetas.

Otro llamado Las Cerezales, con nueve árboles: una área de cabida; linda al Norte José Lopez, al Sur Manuel Queipo, Este camino, Oeste el río; tasado en 8 pesetas.

Otro llamado Suas hortas: de una área, con seis árboles; linda Norte y Sur monte común, Este Manuel García, Oeste el río; fué tasado en cinco pesetas.

Otro llamado El Cabo, con 20 castaños: de ocho áreas de cabida; linda al Norte más de Antonio Lopez, Sur tierra de Manuel Queipo, Este Manuel Garcia, Oeste José Lopez; tasado en 25 pesetas.

Otra tierra labradía, llamada el Eiro del Cantin: de seis áreas; linda al Norte Manuel Alvarez, Este el mismo, Sur Antonio Lopez, Oeste

castañedo de Antonio Lopez; tasada en 40 pesetas.

Otra llamada La Parra: de una área de cabida; linda al Norte José Rúa, Sur y Oeste Antonio Lopez, Este José Lopez; tasada en cincuenta pesetas.

Otra llamada del Trigo: de una área de cabida; que linda al Norte y Sur Manuel Queipo, Este Manuel Alvarez, Oeste Antonio Lopez; tasada en treinta pesetas.

Otra llamada La Moroca; de cincuenta centiáreas; linda al Norte Manuel Alvarez, Sur Manuel Queipo, Este José Rúa, Oeste Antonio Lopez; tasada en 20 pesetas.

Otra llamada el Boingo: de diez centiáreas; que linda al Norte con José Rúa, Sur José Lopez, Este Manuel Alvarez, Oeste Manuel Queipo; tasada en 30 pesetas.

Otra llamada Castañeirín: de diez centiáreas; linda al Norte Antonio Lopez, Sur José Rúa, Este Manuel Garcia, Oeste José Lopez; tasada en 20 pesetas.

Otro prado llamado Nobo: de cuatro áreas de cabida; linda al Norte y Sur castaños de Ramon Castrillón de Is, Este monte común y castaños del ejecutado, Oeste el mismo; tasado en trescientas pesetas.

Otro huerto de verdura, llamado de debajo de casa: de cincuenta centiáreas; linda al Norte tierra de Manuel Queipo, Sur camino, Este casa habitación del ejecutado y Oeste camino; tasado en 40 pesetas.

Otra tierra llamada el Relayo: de una área de cabida; linda Norte y Sur monte común, Este José Rúa, Oeste castaños de la casa del ejecutado; tasada en 25 pesetas.

Otro prado llamado Pradin de la Braña, con su cabaña: de cincuenta áreas de cabida; linda al Norte más de José Lopez, Sur camino, Este y Oeste más de José Lopez y camino; tasado para la subasta como los demás en 75 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas están grabadas en 518 pesetas con 88 céntimos, por cuotas y recargos de 1.º y 2.º grado. Los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y de más gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad de los inmuebles se suplirán por los medios establecidos por la ley Hipotecaria, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente

en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se intentan rematar.

Es obligación ineludible del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que se ingresará en las arcas del Tesoro, como recursos eventuales.

Las fincas que se trata de vender se hará en un solo lote, habiendo sido capitalizadas para su enajenación en 873 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte de Abril próximo, en las oficinas de esta Agencia, bajo de la casa de D. Carlos Santos y a las diez de la mañana.

Lo que hago público por medio del presente anuncio convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción de veintiseis de Abril de 1900.

Pola de Allande, 7 de Marzo de 1917.—El Agente ejecutivo auxiliar, Antonio Perez.

R. al núm. 1.284

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

D. Juan A. de Ibarreta Uhagón, Capitán de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y Director Local de Navegación.

Hago saber: Que habiéndose instruido en esta Comandancia de Marina la información testifical prevenida para acreditar la pérdida del Pase de Reserva y cédula de inscripción Marítima, que el individuo Manuel Campoamor Fernandez, hijo de José y Josefa, natural de Viavelez, y trozo marítimo de Luarca, y habiéndosele expedido otros nuevos documentos en virtud de haber acreditado la pérdida de los anteriores, se publica por medio del presente, dando por anulados y sin valor ninguno los citados documentos perdidos.

Gijón, 10 de Abril de 1917.—Juan A. de Ibarreta.

R. al núm. 1.516

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Miranda

D. Pedro Menendez Fernandez, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y conforme a lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años respecto a los individuos siguientes:

José María Perez Fernandez, hijo de Carlos y de Polonia, natural de Fresnedo, el cual se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años, ignorándose su actual paradero. Sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna.

Constantino, de los mismos apellidos, hijo de Carlos y Polonia, natural de Fresnedo, quien se ausentó hace más de diez años con dirección a Buenos Aires, ignorándose su paradero. Sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna. Son hermanos del mozo Aurelio Perez Fernandez, número diez, del actual reemplazo.

Fernando Alvarez Arias, hijo de Antonio y Engracia, natural de Villar, se ausentó hace más de diez años para Buenos Aires, sin que se sepa su paradero. Sus señas eran las siguientes: estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz afilada, boca pequeña, barba ninguna, es hermano del mozo Belisario Alvarez Arias, número veintitres del actual reemplazo.

Restituto Fernandez Fernandez, hijo de Juan y Juana, natural de Cutiellos, se ausentó hace más de diez años para Buenos Aires, ignorándose en lo sucesivo su paradero. Sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y bocaregulares, barba poblada, es hermano del mozo Ricardo Fernandez Miranda, número sesenta y cinco del actual reemplazo.

Federico Cuervo Velasco, hijo de Manuel y María, natural del Ferradal, se ausentó hace unos once años para la República Argentina, ignorándose en lo sucesivo su paradero. Sus señas eran las siguientes: estatura regular, barba ninguna, es hermano del mozo Jesús José Cuervo Velasco, número setenta del actual reemplazo.

Antonio Cuervo Velasco, hijo de Manuel y de María, natural del Ferradal, se ausentó hace unos once años para la República Argentina, ignorándose su paradero. Sus señas eran las siguientes: estatura regular,

ojos y pelo negros, boca regular, nariz pequeña, barba ninguna, es hermano del mozo anterior, número setenta del actual reemplazo.

Juan Garcia Gonzalez, hijo de Aurelio y Manueia, de la Vega, se ausentó para la República Argentina hace más de diez años ignorándose su paradero. Sus señas eran: pelo y ojos castaños, nariz y boca regular, barba ninguna, es hermano del mozo José Garcia Gonzalez, número setenta y dos, del actual reemplazo.

José Ozores Valcarcel, hijo de José y María, natural de Meruja, el cual se ausentó para la Isla de Cuba, ignorándose desde hace más de once años su actual paradero. Sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna. Es hermano del mozo del reemplazo de 1916, Arturo Azores Valcarcel.

Manuel Antonio Alvarez Garcia, hijos de Blás y Florentina, natural de Alcedo, el cual se ausentó para Buenos Aires hace unos doce años, ignorándose desde entonces su actual paradero, teniendo al ausentarse las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, color moreno, boca y nariz regulares, sin barba. Es hermano del mozo del reemplazo de 1916, Antonio Alvarez Garcia.

José Fernandez Garcia, hijo de José y María, natural de Boinás, el cual se ausentó para Buenos Aires hace más de doce años, sin que desde entonces se haya tenido noticias del mismo, ignorándose su actual paradero, siendo sus señas al ausentarse las siguientes: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz gruesa. Es hermano del mozo Manuel Fernandez Garcia, del reemplazo de 1915.

Jesús Suarez Alvarez, hijo de Ramón y Antonia, natural de Cezanos, el cual se ausentó hace más de doce años, ignorándose desde entonces su actual paradero. Sus señas al ausentarse eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, sin particulares. Es hermano de Teodoro Suarez Alvarez, mozo del reemplazo de mil novecientos quince.

Y para conocimiento de las Autoridades, y particulares a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de dichos ausentes se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Belmente, Marzo 30 de 1917.—Pedro Menendez.

R. al núm. 1.366

Alcaldía de Vegadeo

D. Domingo Díaz Sanjulian, Alcalde primer Teniente en funciones del Ayuntamiento de Vegadeo, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que tramitados en este Ayuntamiento expedientes de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Francisco, José María y Claudio Amor Villanueva, hermanos de Casimiro, número 29 del sorteo para el reemplazo del año actual, de las señas que se dirán:

De Daniel y José María Fernandez Lopez, hermanos de Balbino, número 34 de dicho sorteo, también de las señas que se expresarán, y de Eugenio Lopez Amor, hermano de Daniel, número 51 del susodicho sorteo, así bien de las señas que no menos se expresarán, la Corporación municipal acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer ausentes en ignorado paradero, por más de diez años, en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sugetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

Señas del Francisco Amor Villanueva: Edad 28 años, hijo de Manuel y Modesta, natural de Paleiras, provincia de Oviedo, de pelo negro, ojos idem. Del José María Amor Villanueva: Edad 25 años, siendo las demás idénticas al anterior. Del Claudio Amor Villanueva: Edad 22 años, siendo las demás como las de sus hermanos.

Del Daniel Fernandez Lopez: Edad 37 años, natural de Meredo, hijo de Fernando y de Josefa, color bueno, pelo negro, ojos idem, nariz regular; y de José María Fernandez Lopez: Edad 31 años, siendo las demás como las de su hermano.

Del Eugenio Lopez Amor: Edad 32 años, hijo de José y de Juana, natural de Meredo (Oviedo), color bueno, pelo castaño, ojos negros.

Asímismo hago saber: Que á los efectos de la revisión de 1916 y 1915, se acreditó ante esta Alcaldía la continuación de ausencia desde hace más de diez años, también en paradero ignorado, de los individuos siguientes:

Manuel y Francisco Diaz Gutierrez, hermanos de Inocencio, número 38 del sorteo para el reemplazo de 1916, de las señas siguientes:

Del Manuel: Edad 27 años, hijo de Pedro y de María, natural de Creigido (Oviedo), pelo negro, cejas idem, color bueno,

Del Francisco: Edad 22 años, pelo castaño, ojos blancos, siendo

las demás idénticas á las de su hermano.

Inocencio Fernandez Pardo, hermano de Manuel, número 56 del sorteo para el reemplazo de 1916, de las señas que á continuación se expresan: Edad 10 años cuando se ausentó, hijo de Ramón y Carmen, natural de Meredo (Oviedo), color bueno, pelo negro, cejas idem, nariz regular.

José Benito Enterríos Martinez, hermano de Domingo, número 58 del sorteo para el reemplazo de 1916, de las señas siguientes: Edad 15 años cuando se ausentó, hijo de Bautista y de Francisca, natural de Fuente de Lonteiro (Oviedo), pelo negro, cejas idem, nariz regular.

José Alonso Fernandez, hermano de José Ramón, número 7 del sorteo para el reemplazo de 1915, de las siguientes señas: Edad 29 años, hijo de Laureano y de Benita, natural de Refojos (Oviedo), ignorándose las demás por datar su ausencia de más de dieciseis años.

José María, Baldomero y Everardo Acevedo Piñeirúa, hermanos de Manuel, número 38 del sorteo para el reemplazo de 1915, de las señas que á continuación se demuestran:

Del José María: Edad 37 años, hijo de José y Amadora, natural de Noval (Oviedo), estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos idem

Del Baldomero: Edad 33 años, siendo las demás idénticas á las de su hermano.

Y del Everardo: Edad 28 años, siendo las demás iguales á las de los anteriores.

Vegadeo, 18 de Marzo de 1917.—
Domingo Díaz.

R. al núm. 1.318

Alcaldía de Cangas de Tineo

Edicto.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Menendez Martinez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Menendez Martinez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Menendez Martinez es hijo de José y de Antonia, cuenta 33 años de edad, es natural de Bergame, alto, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular.

En Cangas de Tineo, á 9 de Abril de 1917.—El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 1.500

Alcaldía de Salas

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Jerónimo Castro Alonso, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Luis Castro Alonso, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Luis Castro Alonso se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano Luis Castro Alonso para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Jerónimo Castro Alonso.

El repetido hermano Luis Castro Alonso es natural de Curriquera, hijo de José y de Rita y cuenta 30 años de edad.

Salas, 18 de Marzo de 1917.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Celestino Alvarez Menendez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Casimiro, Jesús y José Alvarez Menendez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vi-

gente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos Casimiro, Jesús y José Alvarez Menendez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados hermanos Casimiro, Jesús y José Alvarez Menendez para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino Alvarez Menendez.

Los repetidos hermanos Casimiro, Jesús y José Alvarez Menendez son naturales de Casazorrina, hijos de Carlos y de Perpetua y cuentan 37, 32 y 30 años de edad.

Salas á 18 de Marzo de 1917.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Emilio Garcia Menendez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos José, Antonio y Francisco Garcia Menendez y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley del Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos José, Antonio y Francisco Garcia Menendez se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados hermanos José, Antonio y Francisco Garcia Menendez para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio Garcia Menendez.

Los repetidos hermanos José Antonio y Francisco Garcia Menendez son naturales de Fresnedo, hijos de Angel y de Remedios y cuentan 26, 24 y 21 años de edad.

Salas á 18 de Marzo de 1917.—

El Alcalde, Ladislao Menendez.

Alcaldía de Grandas de Salime

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumo no tarifadas, concedidos á este Ayuntamiento para cubrir el déficit que le resulta en el presupuesto ordinario del corriente año, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones de agravios que consideren justas.

Grandas de Salime, Marzo 22 de 1917.—El Alcalde, Manuel Espina.

R. al núm. 1.512

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de esta villa, en el expediente promovido por D.^a María Blanco Gonzalez, mayor de edad, casada y vecina de San Martin de Huercas, sobre reclusión en el Manicomio, de su esposo don Juan Cifuentes Rendueles, también mayor de edad y del propio domicilio, por el presente se emplaza á los parientes del demente para que en el término de un mes, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado y expongan lo que les interese acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión, bajo apercibimiento que de no verificarlo se resolverá lo procedente.

Gijón, once de Abril de mil novecientos diecisiete.—El Secretario,
Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 1.515

Juzgado de Allande

D. José Blanco y Suarez Otero, Secretario suplente del Juzgado municipal de Pola de Allande.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Pola de Allande, á dos de Abril de mil novecientos diecisiete, el Sr. D. Emilio Ramos Zardain, Juez municipal de este término, con los Adjuntos D. Victor Fernandez Rodriguez y D. Ramiro Perez Peña.

Visto el precedente juicio verbal sobre reclamación de cantidad, que pende en este Juzgado á instancia del demandante D. Marcelino Villedor y Suarez Otero, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa, contra el demandado D. Manuel Ochoa y Rodriguez, también mayor de edad, casado, labrador y vecino que ha sido de los Solares, arrabal de esta villa, y por su rebeldía los estrados del Juzgado.

Fallamos:

Que declarando haber lugar á la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado D. Manuel Ochoa Rodriguez á que pague al demandante las ciento setenta y cinco pesetas que le reclama en este juicio, imponiéndole también las costas del mismo.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Ramos, Ramiro Perez, Victor Fernandez

Fué leída y publicada en el día de su fecha, por el Tribunal que la firma.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Ochoa, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y visa el Juez municipal en Pola de Allande, á nueve de Abril de mil novecientos diecisiete.—José Blanco.—V.^o B.^o, Emilio Ramos.

R. al núm. 1.483

Juzgado de Luarca

Don Carlos Cadavieco y Lopez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen así:

Sentencia

En la villa de Luarca, á doce de Abril de mil novecientos diecisiete, habiendo visto yo D. Vicente Fernandez Tinajero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía propuestos por el Procurador D. Esteban Rochel y Mendez, á nombre y con poder bastante de D. José Fernandez Jardón y Gonzalez, mayor de edad, soltero, propietario, comerciante y vecino de Navia, bajo la dirección del Letrado D. Joaquín Suarez y Gonzalez contra D. Juan Mendez Castrillón, también mayor de edad, casado, propietario, vecino de Villacondide, término municipal de Coaña, en el partido judicial de Castropol, representado por el Procurador D. Faustino Gonzalez Morilla y defensa del Letrado D. Gumersindo Rodriguez Trelles y contra D. Salvador Fernandez Campoamor y Villamil, igualmente mayor de edad, casado, propietario, vecino de Paderne, en dicho concejo de Navia, de este partido, declarado rebelde por providencia de veinte de Septiembre del año último, y en su representación los estrados del Juzgado, sobre que se declare que el último debe al actor dosmil novecientas pesetas, á cuyo pago deberá ser condenado, y que se declare nulo y sin ningún valor ni efecto un contrato de hipoteca otorgado entre los dos demandados por haber sido simulado, y en caso de no ser estimada esta última pretensión, que se declare rescindido dicho contrato por haberse celebrado en fraude del derecho del demandante y otras cosas.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda presentada por D. José Fernandez Jardón contra D. Salvador Fernandez Campoamor y Villamil y D. Juan Mendez Castrillón, y en su virtud condenar y condeno al D. Salvador Fernandez Campoamor y Villamil á que pague dentro de quinto día al demandante ó á quien legítimamente le represente, las dosmil novecientas pesetas que le debe y se acreditan por el documento privado obrante al folio primero de estos autos, á

más del interés legal anual de dicha suma á razón de cinco por ciento desde la fecha de presentación de la demanda, y declaro nulo y sin ningún valor ni efecto el contrato de hipoteca celebrado el día dos de Noviembre de mil novecientos quince entre ambos demandados ante el Notario de esta villa D. José María Lombardero y Lomban, por ser falsa la causa de su celebración, con imposición de todas las costas del presente litigio á los mismos demandados.

Reintégrese por el Procurador del demandante la diferencia del papel en que se halla extendida la diligencia del folio treinta y cuatro y la mitad del pliego de papel de oficio del folio doscientos ochenta y cinco, cuya otra mitad debe reintegrar su compañero Gonzalez Morilla por ser las diligencias en que se halla extendido comunes á ambas partes, así como este Procurador ha de reintegrar el papel de oficio usado á su instancia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente Fernandez Tinajero.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Fernandez Tinajero, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido, que la dictó celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Luarca y Abril doce de mil novecientos diecisiete. — L. Carlos Cadavieco.

Lo inserto con acuerdo con su original á que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Salvador Fernandez Campoamor y Villamil de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dejo testimoniados, expido el presente, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, visado por el señor Juez en Luarca á catorce de Abril de mil novecientos diecisiete. — Licenciado Carlos Cadavieco. — V.º B.º — Vicente Fernandez Tinajero.

R. al núm. 1.454

Juzgado de Llanes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de primera instancia de este partido de Llanes, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, propuesto por el Procura-

dor D. Luis Castellanos Sanchez, á nombre de doña Perfecta Vega Cruz, vecina de Noriega, que litiga en concepto de pobre, contra Lucía de la Vega Fernandez; doña María Rodriguez Pontón, como representante de sus hijos menores don Manuel, doña Aurora y doña Brígida de la Vega Rodriguez, todos vecinos de la Carua, en este concejo; don Juan y doña Clara de la Vega Fernandez y doña Clara de la Vega Fernandez, casada con D. Pablo Fernandez Flores, éstos cuatro ausentes con paradero ignorado, sobre división de una casa ó venta de ella en pública subasta, se emplaza á los demandados ausentes, el D. Pablo Fernandez Flores como marido y representante de doña Clara de la Vega Fernandez, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el periódico oficial de la provincia, comparezcan en los autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para insertar en dicho periódico oficial y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Llanes á catorce de Abril de mil novecientos diecisiete. — El Secretario, Félix F. Vega.

R. al núm. 1.514

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Electro-Canguesa

Se convoca á Junta general para el día 30 del corriente, que tendrá lugar á las tres de la tarde, en Oviedo, y casa de Banca de los señores Masaveu y compañía, con el fin de aprobar ó censurar las cuentas correspondientes al ejercicio social del año 1915.

Los asuntos de la orden del día serán:

- 1.º Examen y censura ó aprobación de las cuentas y balance.
- 2.º Distribución de las utilidades que aparecen en las mismas.

Los libros de contabilidad y comprobantes están á disposición de los señores Accionistas en la oficina de la Sociedad hasta el día 28 del corriente.

Cangas de Onís, 10 de Abril de 1917. — El Gerente, P. Blanco.

8-4

Ese. Tip. del Hospicio provincial